

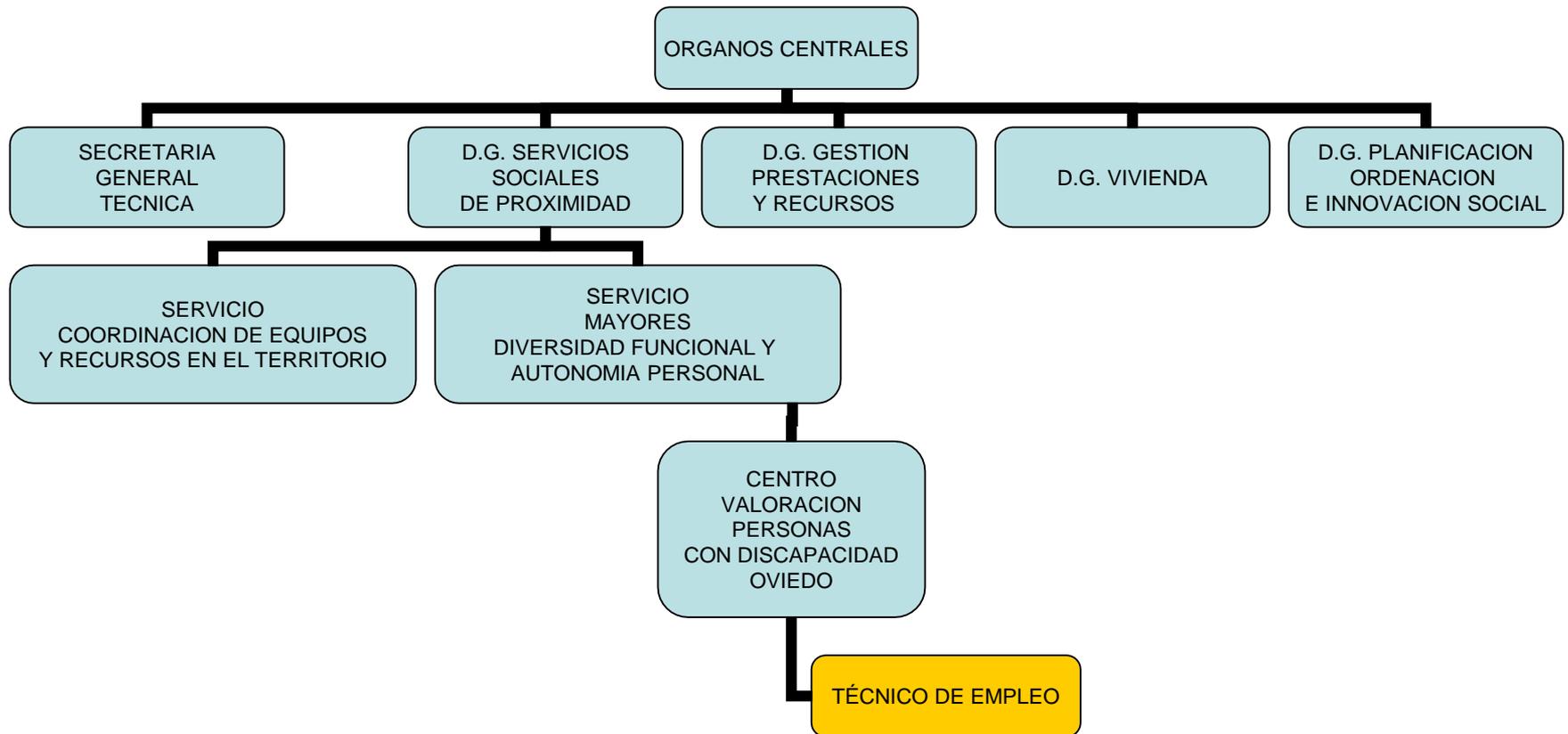
CENTRO DE VALORACIÓN DE
PERSONAS CON DISCAPACIDADES
OVIEDO



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Servicios y Derechos Sociales

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES



CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE 3/12/2013)
 - Artículo 4. Titulares de derechos

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013

LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL.

- CAPÍTULO II
- Ámbito de aplicación
 - Artículo 4. **Titulares de los derechos.**
 - 1. Son personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.
 - 2. Además de lo establecido en el apartado anterior, y **a todos los efectos**, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. **Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.**
 - Las normas que regulen los beneficios o medidas de acción positiva podrán determinar los requisitos específicos para acceder a los mismos.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%

- DISCAPACIDAD: Centro de Valoración de Personas Con Discapacidad.
- PENSIONISTAS SEGURIDAD SOCIAL:
 - IPT
 - IPA
 - Gran Invalidez
- PENSIONISTAS CLASES PASIVAS, CON PENSION DE JUBILACION O DE RETIRO POR:
 - Incapacidad permanente para el servicio
 - Inutilidad

ACREDITACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

- DISCAPACIDAD: RESOLUCIÓN O CERTIFICADO EXPEDIDOS POR EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMERSO) U ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CORRESPONDIENTE.
- IPT-IPA-GI: RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) RECONOCIENDO LA CONDICIÓN DE PENSIONISTA POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ.
- PENSIONISTAS DE CLASES PASIVAS QUE TENGAN RECONOCIDA UNA PENSIÓN DE JUBILACIÓN O DE RETIRO POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARA EL SERVICIO O INUTILIDAD: RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA O DEL MINISTERIO DE DEFENSA RECONOCIENDO UNA PENSIÓN DE JUBILACIÓN O RETIRO POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARA EL SERVICIO O INUTILIDAD.

EMPLEO Y DISCAPACIDAD

- TIPOS DE EMPLEO:
 - EMPLEO ORDINARIO
 - EMPLEO PROTEGIDO
 - EMPLEO AUTONOMO

EMPLEO ORDINARIO

- En:
 - EMPRESAS
 - ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS: Cuota de reserva del 2% (si la empresa tiene 50 o mas trabajador@s)
- OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO: Reserva de cupo
- Adaptación del puesto de trabajo y accesibilidad de la empresa

EMPLEO PROTEGIDO

- En: C.E.E.
- 70% de plantilla:
 - Personas con discapacidad
- Prestan servicios de ajuste personal y social

EMPLEO AUTÓNOMO

- Medidas de fomento del trabajo autónomo de personas con discapacidad
 - Por cuenta propia
 - A través de entidades de economía social

INFORME DE APTITUD

- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO
- PRESENTAR EN SEPEPA
- SEPEPA REMITE AL CVPD
- CVPD ELABORA I.A. Y REMITE A SEPEPA
- SEPEPA COMUNICA RESULTADO APTITUD A EMPRESA

- <https://www.asturias.es/portal/site/trabajastur/menuitem.544ca2e6c0e68f771615a2b9331081ca/?vgnextoid=9845a5828b7ce110VgnVCM100000330118acRCD&vgnnextchannel=4f1ada01974ad110VgnVCM100000330118acRCD&i18n.http.lang=es>

DATOS DE LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

- Funciones
- Tareas
- Material
- Maquinaria
- Aptitudes
- Condiciones
- Formación
 - https://sede.asturias.es/Asturias/SERVICIOS/200360_4_descripcionpuesto_6vll.pdf

FUNCIONES

- FUNCIONES PRINCIPALES
- TAREAS MANUALES
- TAREAS CON MAQUINARIA

RECURSOS

- HUMANOS
- MATERIALES

FORMACIÓN

- PREVIA NECESARIA
- IMPARTIDA POR EMPRESA

APTITUDES

- FÍSICAS
- PSICOLÓGICAS
- SOCIOLABORALES



DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

EMPRESA N.I.F.

Dirección
Calle/Plaza C.P. N.º Bloque Esc. Piso Puerta

Provincia Municipio Localidad

Desea contratar/ha contratado a:
Primer apellido Segundo apellido Nombre

N.I.F./N.I.E. Teléfono (fijo/móvil) Correo Electrónico

Dirección
Calle/Plaza C.P. N.º Bloque Esc. Piso Puerta

Provincia Municipio Localidad

Para prestar servicios como (profesión) (1) Horas semanales

(1) Incluido en el grupo profesional/Categoría/Nivel (según esquema de clasificación profesional vigente en la Empresa)

Y con las características del puesto de trabajo que se detallan

FUNCION PRINCIPAL (describir)

TAREAS DE CARÁCTER MANUAL (descripción de tareas)

TAREAS CON MAQUINARIA (descripción de tareas y elementos mecánicos)

RECURSOS HUMANOS con los que cuenta para el desarrollo de su función

RECURSOS Y PRODUCTOS MATERIALES que necesita utilizar para el desarrollo de su función

Continúa en página siguiente.



FORMACIÓN:
FORMACIÓN PREVIA EXIGIDA PARA EL DESARROLLO DE SU FUNCIÓN

FORMACIÓN QUE IMPARTIRÁ LA EMPRESA

APTITUDES NECESARIAS:
FÍSICAS *(especificar)*

PSICOLÓGICAS *(especificar)*

SOCIOLABORALES *(especificar)*

CONDICIONES:
AMBIENTALES

OTRAS

Firma.

En a de de

Empresa:

Correo electrónico de la Empresa



CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN ELABORADA POR CUALQUIER ADMINISTRACIÓN NECESARIA PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

D/Dña.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N.I.F. / N.I.E.		
<input type="text"/>		

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración, es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido, el Principado de Asturias consultará a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DN/NIE/TIE/Certificado Comunitario).
- A la Consejería competente en materia de discapacidad, la consulta del grado y tipo de discapacidad reconocida por la Administración del Principado de Asturias.
- Al Servicio Público de Empleo a solicitar del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad correspondiente, dependiente de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias, Informe de Aptitud según la descripción realizada, donde conste, tanto el tipo como el grado de discapacidad a los efectos de ser valorado en las solicitudes de subvención que se realicen a dicho Organismo. Igualmente autoriza a que copia de dicho informe sea remitido a la Entidad que le contrata si fuera solicitado.
- Al Servicio Público de Empleo a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de la vida laboral del trabajador.

Puede ejercer su derecho de oposición a través del formulario disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es> que se podrá obtener introduciendo el código de ficha de servicio 201600058, en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha) al que debe adjuntarse la documentación que no se autoriza a consultar.

CONFORME (Firma del trabajador),

En a de de

Nota: Se cubrirán tantas hojas como ésta sean necesarias.

PROCEDIMIENTO

- Recepción de las descripciones de los puestos.
- Análisis de la información de la persona con discapacidad
 - Expediente
 - Documentación
 - Citación
- Determinación aptitud
- Emisión informes y envío a SEPEPA

RECOMENDABLE

- Datos persona trabajadora
 - Teléfono
 - Mail
 - Dirección
- Datos contacto empresa
- Documentación persona trabajadora (IPT, Clases Pasivas...)
- Descripción completa del puesto

¿QUÉ HACER EN CASO DE NO APTITUD?

- Alegaciones ante SEPEPA
- Contacto con técnico de empleo

C.V.P.D. ASTURIAS

- OVIEDO
- GIJON
- AVILES

Áreas socio-sanitarias Asturias



I Jarrío

II Cangas del Narcea

III Avilés

IV Oviedo

V Gijón

VI Arriondas

VII Mieres

VIII Langreo

¿A QUÉ C.V.P.D. DIRIGIRSE?



- CVPD Oviedo: Áreas II, IV, VI y VII
- CVPD Gijón: Áreas I, III, V y VIII

C.V.P.D. ASTURIAS

OVIEDO

- Plaza América, 8.
- Telf: 985.23.65.58
985.23.61.10
- Técnico empleo:
985.27.04.92
- Fax: 985.25.88.10
- valoracionoviedo@asturias.org
CAAT@asturias.org

GIJON

- C/Premio Real, 17
- Telf: 985.33.48.44
985.33.80.31
- Fax: 985.36.77.43

AVILES

- C/La Ferrería. 27
- Telf: 985.12.91.55
985.12.91.72
- Fax: 985.12.91.78

Gracias por su atención